



RES EX N° 015/553

MAT: Autoriza extensión de plazo para ejecución de obra que indica

Copiapó, 09/05/2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Ley N° 19.886, de compras públicas, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/20 de 2000; Resolución 015/30 de fecha 09 de febrero de 2011, del Vicepresidente (PT) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/1967 de 12/11/2010; 015/2114 de 06/12/2010; 015/398 de 04/04/2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta de fecha 30 de abril de 2011, de Víctor Hugo Nuñez Arancibia, Administrador General de Moteeverest, contratista, se solicita a la Directora Regional aumento de plazo para ejecutar las obras encomendada de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil "Caracolito" de la comuna de Chañaral.
2. Que fundamenta su solicitud en cuanto le afecta el desarrollo de las obras el hecho que el Jardín Infantil haya seguido en operaciones, y que el proveedor de InstaPanel demoró 20 días la entrega del material.
3. Que dicha solicitud cuenta con el informe favorable de profesional de esta Dirección Regional, Luis Daza, ITO de la obra, señalando como nueva fecha de entrega de las obras el 09 de mayo de 2011.
4. Que las bases administrativas del proceso de licitación del caso, aprobadas por la Resolución Exenta N° 015-1967 de 12/11/2010, autorizan a la Directora Regional, previa solicitud del contratista, a aumentar el plazo de ejecución de obras, por caso fortuito o fuerza mayor.
5. Que la situación informada por el contratista efectivamente corresponde a una fuerza mayor no imputable al contratista, de manera que se concederá su solicitud, haciendo las prevenciones del caso:

RESUELVO:

1. Autorízase al contratista MONTEEVEREST a ampliar el plazo de ejecución de obras para la mantención del Jardín infantil Caracolito, de Chañaral, para estos efectos la nueva fecha perentoria para la entrega de la obra será el día 09 de mayo de 2011.

2. Modifíquense las boletas de garantía entregada por fiel cumplimiento de la obra; en los términos de ajustar el nuevo plazo de garantía de acuerdo al nuevo plazo de entrega de la obra.
3. Una vez recepcionadas las nuevas boletas de garantía, hágase devolución al contratista de las boletas primitivamente entregadas.

**POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (pt)
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE**



Silvia Álvarez Mattheus

**SILVIA ÁLVAREZ MATTEWS
DIRECTORA REGIONAL (S)
★ JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SAM/gom
SAM/gom

Distribución:

1. Directora Regional
2. Subdirección de Cobertura
3. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes